Documento Número: 25183

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000094346	117.722.810	0	33123

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el Decreto 883 de 2015 por medio del cual se adecua la estructura de la Administración Municipal de Medellín, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía es una dependencia del área de apoyo institucional que tiene como responsabilidad la definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.
Así mismo, de acuerdo con el Decreto 1039 de 2016 el Alcalde delegó la competencia para la ordenación del gasto, y toda la actuación precontractual, contractual y post contractual pertinentes sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios de Despacho,y Directores de Departamento Administrativo que estén directamente relacionados con la funciones y objetivos definidos en el decreto 883 de 2015.
En la estructura administrativa de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía se encuentra la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, la cual contempla, entre otros objetivos corporativos #Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que dirijan y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada para gestión pública".
En su búsqueda de avanzar en el desarrollo del Plan de Gobierno en lo que se refiere a su componente 1 #Creemos en la cultura ciudadana#, como hace mención en el reto 1.3 #Medellín bien administrado", el programa 1.3.5 #Gestión Eficaz#, en su proyecto 1.3.5.2 #Apropiación de las TIC para una organización digital#, el Municipio busca fortalecer y mantener la integridad de sus sistemas a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica que le permita generar y gestionar la información de manera oportuna y veraz.
El Municipio de Medellín, definió dentro de sus políticas la posibilidad de tener dentro de la plataforma tecnológica software Open Source, así mismo acogió dentro de sus estándares los siguientes productos: sistema operativo RedHat Linux y como contenedor de aplicaciones Jboss entre otros.
Debido a las necesidades que actualmente tiene Tecnología y Gestión de la Información y que requieren software open source, como son:

1. La tendencia de los nuevos proyectos en el área de Tecnología en el Municipio van a estar enmarcados dentro del contexto Open Source, por lo tanto se hace necesario tener la disponibilidad de estas herramientas (Redhat Linux, Jboss) y dar continuidad al ambiente integrado con la base de datos implementada (EnterpriseDB) para que puedan funcionar de una forma similar al ambiente propietario que actualmente posee el Municipio en su plataforma tecnológica y así cubrir las diferentes solicitudes que puedan llegar con referencia de Software Open Source, con la finalidad de reducir los costos de soporte, lo cual beneficiaría al Municipio.

2. En la actualidad se tienen implementados los siguientes servidores con sistema operativo RedHat Linux y Jboss:

RedHat Linux:
Servidores Físicos:
Ambiente Productivo: 6
Ambiente Desarrollo: 4

Servidores Virtuales:
Ambiente Productivo: 4
Ambiente Desarrollo: 7

RedHat Jboss EAP (Enterprise Application PlatForm)
Servidores Físicos:
Ambiente Productivo: 1

Servidores Virtuales:
Ambiente Desarrollo: 1

Total Servidores 23.

Los servidores antes mencionados tienen montado en su infraestructura Bases de Datos Postgresql y contenedores de aplicaciones adicionales a Jboss como son Tomcat, Apache, entre otros, asociados a las áreas del DAGRD (SIATA), Secretaria de Desarrollo Económico (Medellín Digital), Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana (Semilleros), DAP-RutaN (MEDATA) y procesos relacionados con la plataforma de Georeferenciación (ESRI) en Jboss, por lo anterior se hace necesario darle continuidad a la suscripción de soporte a los productos RedHat Linux y Jboss EAP.

3. Para el ambiente Jboss EAP es importante garantizar la continuidad de los servicios de las aplicaciones de Siro, Siamed, Mapas Medellin V6, Encuestas V6 (ambiente geográfico).

Para garantizar el cumplimiento de las necesidades anteriormente mencionadas es necesario

darle continuidad a las suscripciones del sistema operativo RedHat Linux con componente de administración y monitoreo, Jboss EAP como contenedor de aplicaciones JAVA, los cuales soportaran la información generada por los aplicativos que están asociados al software Open Source.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Suscripción al soporte del licenciamiento Open Source de los productos RedHat Linux, Jboss

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Producto	81112501	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Contempla: solución de problemas y soporte remoto 7*24 para licencia Enterprise y 5*8 para licencias estándar ya sea via WEB o telefónica, transferencia de conocimiento e implementación, derecho a las actualizaciones de los productos RedHat Linux y Jboss EAP.

Y el soporte a las siguientes herramientas:

MW0196814
Red Hat JBoss Enterprise Application
Platform, 16-Core Standard
Tipo: Cores

Cantidad 1

RH00008
Red hat Enterprise Linux Server, Premium
with Smart Management (Physical or Virtual Nodes)
Tipo: Cores
Cantidad 10

RH00009
Red hat Enterprise Linux Server, Standard
with Smart Management (Physical or Virtual Nodes)
Tipo: Cores
Cantidad 8

Implementación Satellite
Cantidad 1

Bolsa horas (Transferencia de conocimiento, acompañamiento presencial en la solución de problemas).
Tipo: Horas
Cantidad: 30

1

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

1. SUSCRIPCIÓN REDHAT LINUX # JBOSS EAP
Las suscripciones dan la facilidad de adquirir software, brindan todo lo necesario en un mismo valor (soporte y actualizaciones). No hay licencias (seriales) de acceso para los usuarios, no existen límites de incidentes de soporte ni costos de actualización no presupuestados, no existen cargos ocultos.

Acceso al producto:
Código fuente y código binario, documentación y Certificaciones.
La capacidad de implementar soluciones con la confianza de que sus aplicaciones de software y hardware están completamente certificadas por socios ISV y los principales RedHat OEM.

Revisiones:
Acceso a las últimas reparaciones de error y erratas de seguridad.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Actualizaciones:
Derechos a nuevas versiones de RedHat Enterprise Linux y Jboss EAP que aparecen durante el tiempo de la suscripción.

Flexibilidad:
Una suscripción puede ser migrada entre arquitecturas y desde un sistema de 32-bit a un sistema de 64-bit en cualquier momento.

RedHat Network:
Acceso a las actualizaciones de software automatizado de RedHat.

Niveles de Servicio RedHat Linux - Jboss EAP

-STANDARD:
Horas de Cobertura: Estándar de horas comerciales.
Canal de Soporte: Web y telefónico.
Número de casos: Ilimitado.
Tiempos de Respuesta - La respuesta inicial y permanente.
Severidad 1: Una hora comercial
Severidad 2: 4 horas comerciales.
Severidad 3: 1 día comercial.
Severidad 4: 2 días comerciales.

-PREMIUM:
Horas de Cobertura: Estándar de horas comerciales (24X7 para severidad 1 y 2).
Canal de Soporte: Web y telefónico.
Número de casos: Ilimitado.
Tiempos de Respuesta - La respuesta inicial y permanente - Respuesta Inicial - Respuesta Continua.
Severidad 1:
Respuesta inicial y permanente : 1 hora
Respuesta inicial: 1 hora
Respuesta Continua: 1 hora ó como se acuerde.
Severidad 2:
Respuesta inicial y permanente : 2 horas
Respuesta inicial: 2 horas
Respuesta Continua: 4 horas ó como se acuerde.
Severidad 3:
Respuesta inicial y permanente : 4 horas comerciales
Respuesta inicial: 4 horas comerciales
Respuesta Continua: 8 horas ó como se acuerde.
Severidad 4:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Respuesta inicial y permanente : 8 horas comerciales
- Respuesta inicial: 8 horas comerciales
- Respuesta Continua: 2 días comerciales ó como se acuerde.

* Link de acceso al soporte de los productos RedHat Linux y Jboss : https://access.redhat.com/support/offerings/production/sla

2. Complementario a lo anterior, se hace necesario que el contratista ofrezca lo siguiente:

1. Proporcionar los servicios de asesoría y soporte técnico local con orientación consultiva a través de un único punto de contacto, resolviendo preguntas y problemas relacionados directamente con la infraestructura informática de Sistema Operativos, contenedor de aplicaciones Jboss y su integración con la infraestructura física y virtual y plataforma tecnológica con que cuenta el Municipio de Medellín, dentro del alcance de los Acuerdos de niveles de servicios fijados.

2. Deberá resolver los requerimientos y ayudar al Municipio de Medellín a maximizar el uso de los recursos como equipos y aplicaciones o en su caso a gestionar sus solicitudes ante los respectivos responsables de la empresa fabricante y de esta manera mantener los niveles de servicios acordados.

3. Soporte vía web (Ilimitado). Disponer de una página de soporte en donde el Municipio de Medellín tendrá la posibilidad de: Apertura de casos, Actualización de los casos, Cierre de los casos, Seguimiento al estado de los casos. Contar con herramientas, que permitan mantener actualizado cada uno de los casos reportados por el Municipio de Medellín, donde también se puedan descargar productos completos, actualizaciones, parches, consultar la base de datos de conocimiento y demás que sean de interés para optimizar el desempeño del licenciamiento de RedHat Linux - Jboss.

4. Soporte telefónico (Ilimitado). Disponer de una línea telefónica para atención en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00AM a 6:00PM y no hábiles sábados, domingos y Festivos durante todo el día. NOTA: Se considera horario hábil de 8:00AM a 6:00PM de lunes a viernes, a excepción de los días festivos, el resto del tiempo es considerado no hábil.

5. Soporte vía correo (Ilimitado). Brindar soporte mediante una cuenta de correo que sea consultada de manera permanente por el equipo de soporte técnico del Contratista.

6. Monitoreo preventivo. Realizar visitas bimensuales (o según lo acordado con el canal representante) de monitoreo, programadas para revisiones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se verificarán los reportes y archivos de log de cada uno de los Sistemas operativos instalados y Jboss, con el fin de ser proactivos y anticiparse a los problemas para mitigarlos a tiempo.

7. Reuniones estratégicas de seguimiento. Realizar visitas estratégicas de seguimiento cada tres meses (o según lo acordado con el canal representante), que consistan en programar reuniones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se revisarán los avances sobre los casos abiertos, se analizarán nuevas estrategias sobre el uso de las aplicaciones, se sugerirán las mejores prácticas, mejoras en las políticas y estrategias de Respaldo y Recuperación para asegurar la disponibilidad de la información de igual manera hacer retroalimentación sobre la gestión del equipo de soporte a cargo.

8. Instalación de nuevas versiones (Ilimitada). Durante el tiempo de vigencia del Acuerdo de Servicios, se realizará la instalación de las nuevas versiones de sistema operativo Linux y Jboss, garantizando la continuidad y completa normalidad de operación del software actualizado.

9. Soporte y Actualización. Este procedimiento deberá incluir cambios, modificaciones, acciones que conduzcan a evitar errores o problemas que se puedan presentar durante la ejecución normal de la infraestructura informática. Se llevaran a cabo mejoras (releases), ajustes, perfeccionamientos que requiera la infraestructura una vez entre en funcionamiento.

10. Acuerdo de servicios en actualización y soporte. El horario de Soporte deberá incluir Servicio 7x24x365 en aquellos que aplique (ambientes productivos). Los Servicios descritos se podrán programar de acuerdo a la severidad de los casos descrita en la Tabla de Tiempos de respuesta. Incluyendo Aquellos servicios que requieran ser prestados sin previa programación, Si el problema reportado no se puede resolver a través de ninguno de los procedimientos anteriores debido a que este obedece a fallas de fabricación, el Contratista escalará el problema al fabricante o al distribuidor (vendedor de la infraestructura informática), mediante la apertura de un caso que dará solución al error. Durante la resolución del caso el Contratista debe ofrecer soluciones alternativas de operatividad para evitar traumas en las funciones de la infraestructura informática.

El proponente debe presentar por lo menos uno de los certificados vigentes de canal autorizado para distribución de los productos, emitidas por el fabricante RedHat:

ABP (Advanced Bussines Partner) ó RBP (Ready Business Partner)

EQUIPO DE TRABAJO:

Para el acompañamiento en la implementación y en la transferencia de conocimiento, el contratista debe contar con un equipo de trabajo conformado por:

Un (1) ingeniero graduado en algunas de estas áreas:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Sistemas, Informática, o en carreras afines al objeto del contrato, con experiencia mínima de un año, el cual se encargará de realizar el acompañamiento en la implementación y en la transferencia de conocimiento.

Debe contar con las siguientes certificaciones:

- RedHat Linux (Versión mínima 7.0).
- RedHat Certified Specialist in Deployment and Systems Management.

NOTA: En caso de que el profesional cumpla solo con una de las dos certificaciones, la empresa podrá presentar otro ingeniero que cumpla con la certificación faltante. Es decir la empresa deberá contar con personal certificado en las dos herramientas.

El contratista deberá adjuntar hoja de vida del profesional, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre estudios básicos, experiencia profesional y certificaciones al momento de firmar el acta de inicio para la ejecución del contrato.

Así mismo, fotocopia de las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional o certificados de matrícula vigentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones, en especial lo referido a sus competencias.

Las obligaciones establecidas con respecto al profesional requerido, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el profesional, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de objetar el remplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo, si a su juicio, considera que el remplazo es de calidades inferiores. El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista es el único responsable por la vinculación del personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Medellín adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Forma de Pago: Único, se recibe el código de Suscripción con el cual se obtiene derecho al soporte por un periodo de un año.
Se realiza un pago único por ser un servicio de Software.

PAC: Octubre 2018, por un valor de $ 117.722.810 para los ítems relacionados a las suscripciones no aplica IVA, para los ítems de implementación y la bolsa de horas si aplica IVA en este proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

* ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico.
2. Garantizar el acceso al link de soporte y actualizaciones y por ende al servicio de soporte técnico y actualización denominado: https://access.redhat.com/support/offerings/production/sla por la vigencia del contrato.
3. Implementación del Satellite (Administración servidores RedHat Linux).
4. Bolsa de 30 horas las cuales pueden ser utilizadas en Transferencia de conocimiento o acompañamiento presencial frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar en el día a día.
5. El Contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas Asociadas a los Acuerdo de Servicios con niveles definidos como Proveedor del Municipio de Medellín, que es complementario al que corresponde al fabricante (REDHAT) a través del contrato de soporte inherente a las suscripciones.

* GENERALES:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
3. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual previa expresa solicitud por parte del MUNICIPIO a través de los requerimientos de servicio (Service Request) funcionalidad disponible en https://access.redhat.com/support/offerings/production/sla
4. Atender todas las consultas que el contratante o el supervisor hagan con relación al objeto del presente contrato.
5. Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
6. El Contratista debe cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
7. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2001 y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Informar y acompañar la solución de requerimientos e incidentes.
5. Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.
6. Prestar al contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios.
7. Las demás que se deriven de la ley de contratación estatal.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Experiencia general del proponente:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde cada contrato contenga uno (1) de los siguientes códigos:
Código UNSPSC:

81112200: Mantenimiento y Soporte de Software
81112501: Servicio de Licencias del Software del Computador

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir los demás requisitos que se solicitan en la experiencia para proponente individual. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar experiencia.

Experiencia Específica:

En los hasta tres (3) contratos, deben tener por objeto, alcance o actividades ejecutadas, que contengan el componente REDHAT LINUX y JBOSS EAP., se acreditará con la presentación de un contrato por herramienta, o un contrato que cumpla con las dos herramientas, es decir puede acreditarse así:

1 Contrato con la herramienta REDHAT LINUX
1 Contrato con la herramienta REDHAT JBOSS EAP
1 Contrato con las dos herramientas REDHAT LINUX y REDHAT JBOSS EAP.
TOTAL 3 Contratos

1 Contrato con la herramienta REDHAT LINUX
1 Contrato con la herramienta REDHAT LINUX
1 Contrato con las dos herramientas REDHAT LINUX y REDHAT JBOSS EAP.
TOTAL 3 Contratos

1 Contrato con la herramienta REDHAT JBOSS EAP
1 Contrato con la herramienta REDHAT JBOSS EAP
1 Contrato con las dos herramientas REDHAT LINUX y REDHAT JBOSS EAP.
TOTAL 3 Contratos

1 Contrato con la herramienta REDHAT LINUX
1 Contrato con la herramienta REDHAT JBOSS EAP
TOTAL 2 Contratos

1 Contrato con las dos herramientas REDHAT LINUX y REDHAT JBOSS EAP.
TOTAL 1 Contrato

En todo caso es necesario acreditar mínimo un contrato por herramienta o mínimo un contrato que contenga las dos herramientas.

El proponente plural deberá cumplir las mismas exigencias que el proponente individual y en todo caso la experiencia específica podrá ser aportada en su totalidad por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

* CERTIFICADOS DE CANAL AUTORIZADO PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS:
Emitidas por el fabricante RedHat: ABP (Advanced Bussines Partner) ó RBP (Ready Business Partner).

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del citado Decreto.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mencionado Decreto, el Municipio de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, pues en la actualidad cuenta con las herramientas tecnológicas que lo permiten.

Resulta obligatorio dentro del marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, indicar tal y como lo exige el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, así las cosas, es pertinente indicar que se acudió al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; se halló que para el presente proceso de contratación aplica el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece obligatoriedad de limitar la convocatoria a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten por lo menos tres (3) manifestaciones de interés para tal efecto, siempre y cuando la cuantía del proceso no supere los US$125.000, liquidados con tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cabe resaltar que para el año 2018 fue establecido el umbral para limitar las convocatorias en un valor de $377.066.000.

Para el presente proceso de contratación se dará la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, pues se cumplen los requisitos establecidos en dicha normativa por cuanto la cuantía del presente proceso no supera el umbral establecido por MinCIT.

Cabe destacar que en el caso de que la convocatoria quede limitada a Mipyme no se dará

aplicación a los acuerdos comerciales por expresa disposición de la Ley y el Manual de Acuerdos Comerciales vigente para el año 2018, por la excepción No. 14 que establece las convocatorias limitadas a Mipyme.

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC)

ROL JURIDICO: Katherine Arias Vélez
ROL LOGISTICO: Nancy Amparo Jaramillo
ROL TÉCNICO: Eucario de Jesus Mejia

La necesidad No. 33123 fue aprobada mediante el acta 76 del 15 de diciembre de 2017

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del proceso se establece en CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MIL ($117.722.810). INCLUIDO IVA.

Se solicitó cotizaciones a cuatro empresas del sector, de las cuales, dos nos envían los documentos, con ellas se toma el valor promedio para cada uno de los ítems.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante lo anterior, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE SER NECESARIO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO.
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	PRESENTAR FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	ANEXAR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			GARANTÍA
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIGLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO.
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	PRESENTAR COMPROMISO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	ANEXAR FOTOCOPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	ANEXAR FOTOCOPIA LEGIBLE AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	PRESENTAR CERTIFICADO
TECNICA	0004	Conformidad con las	ANEXAR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		especificaciones técnicas	DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA HTTPS://WWW.SERVICIOSENWEB.COM:2443/SUBASTAV2
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	ANEXAR CERTIFICADO DEL CANAL AUTORIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	HASTA TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO O ALCANCE CONTENGAN EL COMPONENTE REDHAT LINUX Y JBOSS
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1.19
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,69
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL 3,18
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0,18

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL 0,08

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suscripción al soporte del licenciamiento Open Source de los productos RedHat Linux, Jboss

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 117.722.810

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71877636	MEJIA JARAMILLO EUCARIO DE JESUS	
Apoyo	JURIDICO	43873592	SUSANA CASTLES JARAMILLO	
Apoyo	FINANCIERO	70512227	GUSTAVO LOPEZ JARAMILLO	
Apoyo	SUPLENTE	42895410	ARANGO ACEVEDO GLORIA MARIA	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

365.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

El valor de las multas, serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido

proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Municipio de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Eucario De Jesus Mejia Jaramillo
Profesional Especializado - Técnico

Katherine Arias Velez
Profesional Universitario - Jurídico

Nancy Amparo Jaramillo Duque
Profesional Universitario - Logístico